

Expediente: **292/21**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ MAZA JORGE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - MAZA, JORGE EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 292/21



H20443455482

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ MAZA JORGE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 292/21.

En 14/02/2024 presento a despacho informando a S.S. que los honorarios regulados a la Dra. Guerrero por el monto de \$50.000 en resolución de fecha 04/07/2022 se encuentra firme. Se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$5.000 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$4.000. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$75.000).

CONCEPCION, 14 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, transfírase:* **a)** la suma de **\$46.000 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL)** -se hace constar que se abona la suma de \$50.000, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago total de honorarios, más la suma de **\$10.500 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809546072654 CBU N° 2850608750095460726545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 069-224897/0 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 0720069488000022489704 del Banco Santander; **b)** las sumas de **\$5.000 (PESOS CINCO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4.000 (PESOS CUATRO MIL)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809546072654, CBU N° 2850608750095460726545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. **IV)** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 14/02/2024 se ordenó transferir la suma de

\$5.000 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$4.000 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.